

DECRETO N.º E-DEX02763-2025

**APRUEBA PAGO POR CONCEPTO DE TRABAJOS DE EMERGENCIA
EN COCINERÍAS DURANTE FIESTAS PATRIAS 2024 EJECUTADOS
POR FERNANDO ANDRÉS ROJAS VEGA, RUT N.º 13.531.753-5**

Vallenar, 30/06/2025

VISTOS:

1. MEMORANDO N.º DAF-M00470-2025 de fecha 23 de mayo de 2025, emanado de Director de Administración y Finanzas que solicita elaboración de decreto de pago;
2. CERTIFICADO N.º DAF-C01893-2025 de fecha 22 de mayo de 2025, de disponibilidad presupuestaria, emanado de Director de Administración y Finanzas;
3. INFORME N.º DAJ-I00034-2025 de fecha 14 de marzo de 2025, emanado de Director Jurídico, en virtud del cual se pronuncia por situación de pago por servicios prestados a proveedor FERNANDO ANDRÉS ROJAS VEGA, RUT N.º 13.531.753-5;
4. MEMORANDO N.º DAF-M00183-2025 de fecha 21 de febrero de 2025 emanado de Director de Administración y Finanzas, que consulta por solicitud de decreto de pago a proveedor;
5. CERTIFICADO N.º DAF-C03939-2024 de fecha 04 de diciembre de 2024, de conformidad con los servicios, emanado de Directora de Administración y Finanzas (S);
6. CERTIFICADO N.º DAF-C03542-2024 de fecha 11 de noviembre de 2024, de disponibilidad presupuestaria, emanado de Directora de Administración y Finanzas (S);
7. MEMORANDO N.º DAF-M00738-2024 de fecha 05 de diciembre de 2024, emanado de Directora de Administración y finanzas (S), que solicita a Dirección Jurídica elaborar decreto de pago;
8. INFORME N.º DAJ-I00178-2024 de fecha 04 de diciembre de 2024 emanado de Directora Jurídica a Directora de Administración y Finanzas (S) que devuelve antecedentes del pago que se indica;
9. MEMORANDO N.º DAF-M00692-2024 de fecha 13 de noviembre de 2024, emanado de Directora de Administración y finanzas (S), que solicita a Dirección Jurídica elaborar decreto de pago;
10. INFORME N.º DAF-ARVS-I00008-2024 de fecha 30 de octubre de 2024 emanado de Encargado del Dpto. de Administración de Recintos y Vehículos Municipales y servicios internos, dirigido a la Directora de Administración y Finanzas, sobre emergencia en cocinerías durante Fiestas Patrias 2024;
11. Factura Electrónica N.º 2360 de fecha 05 de noviembre de 2024 emitida por FERNANDO ANDRÉS ROJAS VEGA, RUT N.º 13.531.753-5, por concepto de Trabajos de Emergencia Fiestas Patrias Sector Ramadas por un monto total de \$6.112.364 IVA incluido;
12. Decreto Exento N°5073, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa como Alcalde de la comuna de Vallenar a don Víctor Manuel Isla Lutz;
13. Decreto N.º E-DEX02752-2025 de fecha 27 de junio del año 2025, que nombra a doña María Fuentes Cruz Olivares como Secretaria Municipal Subrogante a desde el 30 de junio de 2025;
14. Ley N.º 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
15. Lo señalado en la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N.º 1/19.653, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, del año 2001;
16. Ley N.º 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N.º 1, del Ministerio del Interior, del año 2006.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme consta en el INFORME N.º DAF-ARVS-I00008-2024 de fecha 30 de octubre de 2024 emanado de Encargado del Dpto. de Administración de Recintos y Vehículos Municipales y servicios internos, durante los días 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de septiembre del año 2024, se requirieron los servicios de don **FERNANDO ANDRÉS ROJAS VEGA, RUT N.º [REDACTED]**, para acudir a la situación

de emergencia ocurrida en las cocinerías de la propiedad municipal, denominada "Sector Ramadas", ubicada en el sector Cuatro Palomas de la comuna de Vallenar;

2. Que, mediante CERTIFICADO N.º DAF-C03939-2024 de fecha 04 de diciembre de 2024, emanado de Directora de Administración y Finanzas (S), **se da cuenta de la conformidad con los servicios prestados por el citado proveedor;**
3. Que, aun cuando los hechos descritos en el INFORME N.º DAF-ARVS-I00008-2024 de fecha 30 de octubre de 2024 emanado de Encargado del Dpto. de Administración de Recintos y Vehículos Municipales y servicios internos, ocurridos durante los días 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de septiembre del año 2024, califican como una situación de emergencia, habiendo un evidente riesgo sanitario durante el desarrollo de las festividades patrias en el sector Ramadas, esto conforme a la hipótesis planteada en el **literal b) del artículo 2 de la Ley N.º 21.364**, el que define emergencia como el *"evento, o la inminencia de éste, que altere el funcionamiento de una comunidad debido a la manifestación de una amenaza de origen natural, biológico o antrópico, que interacciona con las condiciones de exposición, vulnerabilidad y capacidad de afrontamiento, ocasionando una o más de las siguientes afectaciones: pérdidas, impactos humanos, materiales, económicos o ambientales"*, **no se logra advertir que se haya informado de manera oportuna dicha situación a fin de que se emitiera la resolución que, debidamente fundada, declare la situación de emergencia sanitaria y autorizara los gastos asociados para realizar la contratación de los servicios requeridos en la mitigación de la emergencia en conformidad a la normativa legal y reglamentaria vigente en aquel momento, pudiendo haberse realizado de acuerdo a la hipótesis descrita en el numeral 3, Artículo 10 del Reglamento de la mencionada Ley, aprobado por D.S. de Hacienda N.º 250 de 2004;**
4. Que, habiendo existido una necesidad manifiesta de requerir los mencionados servicios en un contexto de emergencia, los cuales se ejecutaron satisfactoriamente, **sin perjuicio de las irregularidades que adolece administrativamente la contratación del servicio, esta entidad edilicia debe proceder al respectivo pago, ya que, de lo contrario, incurriría en un enriquecimiento sin causa a favor de la Ilustre Municipalidad de Vallenar** (aplica criterio contenido en los dictámenes N.º 20.059 y N.º 87.444 de 2015 de la Contraloría General de la República);
5. La Factura Electrónica N.º 2360 de fecha 05 de noviembre de 2024 emitida por **FERNANDO ANDRÉS ROJAS VEGA, RUT N.º [REDACTED]**, por concepto de Trabajos de Emergencia Fiestas Patrias Sector Ramadas, por un monto total de **\$6.112.364 (seis millones ciento doce mil trescientos sesenta y cuatro pesos) IVA incluido;**
6. Que, al efecto de efectuar el pago debido al proveedor, existe la disponibilidad presupuestaria que consta en CERTIFICADO N.º DAF-C01893-2025 de fecha 22 de mayo de 2025, emanado de don Pablo Lanas Traslaviña, Director de Administración y Finanzas;
7. Y, que en virtud de todo lo expuesto resulta necesario ordenar diversas medidas administrativas destinadas a regularizar el pago debido de los servicios que trata el presente acto, así como aquellas que permitan determinar las responsabilidades que quepan en las irregularidades que se incurrió al momento de requerir el servicio, resulta necesario decretar lo siguiente

DECRETO:

1. **PÁGUESE**, la suma correspondiente por los servicios satisfactoriamente prestados por concepto de Trabajos de Emergencia en Fiestas Patrias, Sector Ramadas, durante los días 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de septiembre del año 2024, **FERNANDO ANDRÉS ROJAS VEGA, RUT N.º [REDACTED]** cuyo monto asciende a **\$6.112.364 (seis millones ciento doce mil trescientos sesenta y cuatro pesos) IVA incluido;**
2. **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue el cumplimiento de lo decretado en el presente acto administrativo, de acuerdo a lo señalado CERTIFICADO N.º DAF-C01893-2025 de fecha 22 de mayo de 2025, emanado del Director de Administración y Finanzas, a la cuenta 215.22.08.999.000.000 "Otros" Área de Gestión 2-14-14 del presupuesto municipal vigente.
3. **ENTRÉGUESE**, los antecedentes a la Dirección de Administración y Finanzas para que se proceda al pago respectivo.



4. **INSTRÚYASE**, en el acto administrativo que corresponda, las medidas disciplinarias que se estimen procedentes, y remítanse los antecedentes a fin de investigar las responsabilidades en las irregularidades observadas en los hechos que convocan el presente instrumento.
5. **TÓMESE** debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

JAVA /aecc



Firma Electrónica Avanzada
María Del Carmen Fuentes Cruz
Secretaria Municipal (S)
Fecha: 01/07/2025 08:42:31 -0400



Firma Electrónica Avanzada
Víctor Manuel Isla Lutz
Alcalde
Fecha: 30/06/2025 16:45:57 -0400

Distribución: Alcaldía; Administración Municipal; DAF, Dpto. Admin. Recintos, vehículos y servicios municipales; Dirección de Control Interno; Dirección Jurídica; Oficina de Partes IMV.



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
yc9220250630-55918